

DIRECCION CONTROL	
RECEPCION/HORA:	11 OCT. 2023
ESPACHO/HORA:	
RAMITE:	

DECRETO ALCALDICIO EXENTO No. 1458 /

REF.: APRUEBA BASES Y AUTORIZA LLAMADO A CONCURSO INTERNO AÑO 2023, LEY N° 21.308.

TEODORO SCHMIDT; 11 OCT 2023

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio Exento N°2070 (30-12-2022) que aprueba el Presupuesto del Depto. Salud Municipal para el año 2023.-
2. El Decreto Alcaldicio Exento N°2069 (30-12-2022) que aprueba desagregación del Presupuesto del Depto. Salud Municipal para el año 2023.-
3. La Ley N°19.378/95, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud.
4. La Ley N°21.308 de fecha (06-02-2021), que Concede Beneficios al Personal de la Atención Primaria de Salud.
5. El Decreto N°5 de fecha (01-09-2021), que Aprueba Reglamento Sobre Concurso Interno para Contratación Indefinida del Artículo Único de la Ley N°21.308
6. El Decreto Alcaldicio Exento N°1801 (29-11-2022) que Aprueba Dotación año 2023.
7. El Ord. N°2528 del (22-09-2023) del Director del Servicio de Salud Araucanía Sur (S) que envía resolución que aprueba formato tipo Informe Anual- art. 2° D.S. N° 5 del MINSAL
8. Resolución Exenta N° 706, de 28.10.2022, que aprueba formato tipo de Informe Anual 2022 para efectos de lo dispuesto en el art. 2 del D.S. N° 5 de 2021 del M. de Salud.
9. El ORD N°1211, de fecha (22-09- 2023) que envía Informe Anual Dotación contratada a Plazo Fijo del Departamento de Salud de la comuna de T. Schmidt – Ley N° 21.308.
10. El Memorándum N°138 de (05-10-2023), del Director del Departamento de Salud informando al Alcalde(S) del inicio del Proceso del Concurso Interno año 2023.
11. El Informe del Director del DSM Don Hernán Torres Fuentealba, de fecha 11.10.2023 el cual hace mención a porcentaje superior al 20% de su Dotación de horas, en calidad de contratados a plazo fijo, e indica que a la fecha sobrepasa o refleja un 31% que determina un 21,5 cargos como brecha a concursar, lo que se redondea en 22 cargos.
12. Las facultades y atribuciones que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido.

D E C R E T O

1. Aprueba Bases y Autoriza Llamado a Concurso Interno año 2023, Ley N°21.308, convocado de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N°21.308 y D.S. N°5 del 2021 del MINSAL adjuntas en este acto administrativo, para proveer los cargos Titulares bajo la modalidad de Plazo Indefinido Ley N°19.378, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud, que se detallan a continuación.
2. Las Categorías a postular para cumplir con la brecha, son los siguientes:

CODIGO	CATEGORIA	HRS	CARGOS
1	A	220	5
2	B	251	6
3	C	246	6
4	E	62	1
5	F	167	4
TOTAL		946	22

3. La recepción de antecedentes será hasta el día **08 de noviembre del 2023**, si la postulación es **Vía presencial**: La postulación y sus antecedentes deberán entregarse en un sobre cerrado, caratulado la **FICHA DE POSTULACION PROCESO CONCURSO INTERNO LEY N° 21.308** Para aquello se dispondrá de un formulario de postulación que el funcionario(a) podrá solicitar en la Oficina de Personal del Depto. De Salud Municipal, desde el día de publicación de estas bases.

Para lo cual deberá entregarlo en Oficina de Partes de la Municipalidad de Teodoro Schmidt, ubicado en calle Balmaceda 410. Dentro del sobre cerrado deberá adjuntarse todos los antecedentes de experiencia y capacitación, sin perjuicio de otros antecedentes que el postulante considere adjuntar.

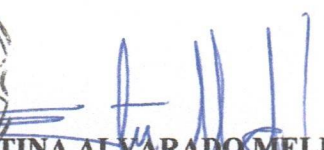
Vía digital: Deberá remitirse digitalmente a la entidad administradora de salud municipal respectiva, remitiendo los datos al siguiente correo electrónico: concursointerno.dsmteodoro@gmail.com. Adjuntando todos los antecedentes en archivos PDF en cuanto a su experiencia y capacitación y otros antecedentes que considere adjuntar en su postulación, con el formulario **FICHA DE POSTULACION PROCESO CONCURSO INTERNO LEY N° 21.308**.

En ambos casos los/las funcionarios/as deberán presentar sus postulaciones dentro del periodo desde el 24.10.2023 al 08.11.2023. Los antecedentes deberán ser ingresados a más tardar el día **08 de noviembre del 2023 hasta las 14:00 hrs.**

4. Los requisitos para postular y todo el proceso de evaluación estará sujeto a lo dispuesto en las respectivas Bases del concurso interno
5. La comisión evaluadora estará compuesta por los siguientes integrantes:
 - a) El Director del Departamento de Salud Municipal, o su representante.
 - b) El Director del establecimiento a que corresponda el cargo al cual se concursa.
 - c) El Jefe que corresponda de conformidad a la estructura definida en virtud del artículo 56°, a la unidad en la que se desempeñará el funcionario.
 - d) Un Representante del Director del Servicio de Salud en calidad de Ministro de fé.
 - e) Un Delegado/a en representación de la Asociación de funcionarios de la comuna quién solo tendrá derecho a voz.
6. La comisión deberá elegir de entre sus miembros, al Presidente/a de la Comisión quien deberá presidir los Actos y Sesiones de la comisión.
7. El proceso estará determinado de acuerdo a calendario o cronograma señalado en el numero 8) de las respectivas Bases de Concurso Interno.
8. **TOMEN**, conocimiento del presente Decreto: Depto. Finanzas Salud (1), (1) y Archivo Salud.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, y ARCHIVESE.




ERNESTINA ALVARADO MELLA
SECRETARIA MUNICIPAL

13/10/2023




BALDOMERO SANTOS VIDAL
ALCALDE

FRS/FCG/MF/H/ZF/RJL/agl.

IDDOD: 2673 13.1

DEPARTAMENTO DE SALUD TEODORO SCHMIDT BASES CONCURSO INTERNO 2023 – LEY N° 21.308

1. Antecedentes generales:

Teniendo presente lo dispuesto en la Ley 21.308 de fecha 06 de febrero del 2021 que concede Beneficios al personal de la Atención Primaria de Salud y el Decreto Supremo N° 5, de fecha 01 de septiembre 2021 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de Ley sobre Concurso Interno para Contratación Indefinida del Artículo Único de la Ley N° 21.308, el (a) Director(a) del Departamento de Salud Municipal de la Comuna de Teodoro Schmidt, viene a convocar el respectivo concurso interno, a fin de proveer, los cargos de planta, necesarios para cumplir con lo establecido en los artículos 13 y 14° de la ley 19.378 y su guarismo 80/20.

Podrán postular en el concurso interno, los y las funcionarios(as) que, a la fecha de publicación de estas bases, cumplan con los requisitos establecidos en el artículo único de la Ley 21.308 y en las presentes bases.

Los cargos a proveer son los siguientes:

CODIGO	CATEGORIA	HRS	CARGOS
1	A	220	5
2	B	251	6
3	C	246	6
4	E	62	1
5	F	167	4
TOTAL		946	22

2. De la Postulación.

Los postulantes podrán enviar sus postulaciones, por dos vías, según su elección:

Vía presencial: La postulación y sus antecedentes deberán entregarse en un sobre cerrado, caratulado la **FICHA DE POSTULACION PROCESO CONCURSO INTERNO LEY N° 21.308** Para **aquello se dispondrá de un formulario de postulación que el funcionario(a) podrá solicitar en la Oficina de Personal del Depto. De Salud Municipal, desde el día de publicación de estas bases. Para lo cual** deberá entregarlo en Oficina de Partes de la Municipalidad de Teodoro Schmidt, ubicado en calle Balmaceda 410. Dentro del sobre cerrado deberá adjuntarse todos los antecedentes de experiencia y capacitación, sin perjuicio de otros antecedentes que el postulante considere adjuntar.

Vía digital: Deberá remitirse digitalmente a la entidad administradora de salud municipal respectiva, remitiendo los datos al siguiente correo electrónico: concursointerno.dsmteodoro@gmail.com. Adjuntando todos los antecedentes en archivos pdf en cuanto a su experiencia y capacitación y otros antecedentes que considere adjuntar en su postulación, con el formulario **FICHA DE POSTULACION PROCESO CONCURSO INTERNO LEY N° 21.308**.

En ambos casos los/las funcionarios/as deberán presentar sus postulaciones dentro del periodo desde el 24.10.2023 al 08.11.2023. Los antecedentes deberán ser ingresados a más tardar el día **08 de noviembre del 2023 hasta las 14:00 hrs.**, para presentar la documentación.

3. Requisitos generales y específicos.

3.1 Requisitos generales de la ley 19.378 Art/ 13. Que indica textualmente que : *para ingresar a una dotación será necesario cumplir con los siguientes requisitos*.

- 1.- Ser ciudadano. En casos de excepción, determinados por la Comisión de Concursos establecida en el artículo 35° de la presente Ley, podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido (EUNACOM aprobado). En todo caso, en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos.
- 2.- Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- 3.- Tener una salud compatible con el desempeño del cargo.
- 4.- Cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 6°, 7°, 8° y 9° de esta Ley.
- 5.- No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
- 6.- No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.

3.2 Requisitos específicos por categoría.

Categorías A, B y C los establecidos en el artículo 6° de la ley 19.378.

Categoría E los establecidos en el artículo 8° de la ley 19.378

Categoría F los establecidos en el artículo 9° de la ley 19.378

3.3 Requisitos específicos de la ley 21.308 y art. 8 del DS N° 5 de 2021 del M. de Salud

Podrán postular los/las funcionarios/as que, a la fecha del llamado a concurso interno de la respectiva entidad administradora de salud municipal, cumplan los siguientes requisitos copulativos:

- a. Estar contratado a plazo fijo en la entidad administradora de salud municipal D.S.M. Teodoro Schmidt.
- b. Haber trabajado en la entidad administradora de salud municipal de Teodoro Schmidt a lo menos tres años, continuos o discontinuos, en modalidad de plazo fijo. Para efectos de este requisito, también se considerarán los años en que el/la funcionario/a haya prestado servicios en calidad de honorarios en la misma entidad D.S.M T. Schmidt, sujeto a una jornada de trabajo de treinta y tres o más horas semanales.

4. Factores a evaluar.

Se evaluarán exclusivamente los factores establecidos en la Ley N° 21.308 y su Reglamento DS N° 5, en su art. 14. Etapa de evaluación. Los/las funcionarios/as que cumplan los requisitos y cuyas postulaciones hayan sido declaradas admisibles, podrán acceder a la fase de evaluación.

La evaluación de las postulaciones sólo podrá considerar como factores de evaluación la Experiencia, Capacitación y Calificación de acuerdo al último proceso de calificaciones realizada por la entidad administradora de los postulantes,

4.1 Factor Experiencia.

El factor experiencia corresponde al tiempo servido por el postulante en una entidad administradora de salud municipal, en calidad de contrato a plazo fijo o en calidad de honorarios en jornada de 33 o más horas semanales.

Para efectos de asignar puntaje al factor experiencia, de acuerdo al art. 16, se considerará el número de años, meses y días servidos en la entidad administradora de salud municipal a la cual se está postulando.

El puntaje por cada año completo corresponderá a 200 puntos; cada mes completo corresponderá a 16.6 puntos y cada día corresponderá a 0.55 puntos.

Se ponderará en un 50% del total de acuerdo al siguiente esquema de puntaje:

Años de experiencia	Puntaje
Cada año completo	200 puntos
Cada mes completo	16.6 puntos
Cada día completo	0.55 puntos

- Certificado de reconocimiento de experiencia de la respectiva entidad administradora, extendido en años, meses y días. (certificado de antigüedad).
- Certificado de reconocimiento de experiencia de otras entidades públicas, la que servirá para desempate.

Para acreditar la experiencia, se requerirá certificar por parte del postulante, para lo cual podrá solicitar un certificado de reconocimiento de experiencia en la respectiva entidad administradora, en la Oficina de Personal, extendido en años, meses y días. Además, podrá acreditar, para efectos de desempate, la experiencia en otras entidades de salud pública, experiencia que servirá, además, para reconocimiento de carrera funcionaria, si el postulante es nombrado en el cargo al que postula.

4.2 Factor Capacitación.

El factor capacitación (art. 17 del D.S. N°5) considera las actividades de perfeccionamiento técnico profesional del/de la funcionario/a, a través de cursos o estadías que cumplan con lo dispuesto en los artículos 43 y 45 del decreto supremo N° 1.889, de 1995, del Ministerio de Salud, y se expresa en el puntaje acumulado en la carrera funcionaria comunal o reconocida por ésta del/de la funcionario/a al momento de presentar su postulación.

Se ponderará en un 30% del total a evaluar.

- Certificado de capacitación actualizado a la fecha de su emisión, emitido por la respectiva entidad administradora de salud municipal.
- Certificados de capacitación que no aparezcan incluidas en el certificado de capacitación emitido por la entidad administradora.

La acreditación de este factor se verificará mediante un certificado de capacitación actualizado a la fecha de su emisión, emitido por la respectiva entidad administradora de salud municipal, a solicitud del postulante.

El postulante podrá acompañar otras certificaciones de actividades de capacitación que no aparezcan incluidas en el certificado de capacitación otorgado por la respectiva entidad administradora de salud, por razones que no le fueren imputables al postulante, para ser consideradas por la comisión.

Para efectos de la puntuación de este factor, se estará a lo dispuesto en los artículos 50 al 54 del decreto supremo N° 1.889, de 1995, Ministerio de Salud.

4.3 Factor Calificación.

El factor calificación, (art. 15 del D.S.N° 5) está fundamentada en la evaluación realizada por la comisión de calificaciones o por el Alcalde cuando corresponda de acuerdo a lo regulado por el decreto 1.889, de 1995. El puntaje a designar se desprenderá del último proceso de calificaciones ejecutado de manera anterior al concurso interno y el puntaje se determinará según la lista en que resultó ubicado el funcionario/a. de acuerdo al siguiente diagrama.

Se ponderará en un 20% del total a evaluar.

Lista de calificación.	Puntaje
Lista 1	100 puntos
Lista 2	65 puntos
Lista 3	35 puntos
Lista 4	0 punto

5. Admisibilidad.

Concluida la etapa de postulación y recepción de antecedentes, la comisión realizará un examen de admisibilidad formal, dentro del plazo estipulado para esto en el cronograma de las presentes bases, y rechazará aquellas postulaciones que no cumplan con los requisitos exigidos. Además, verificará la autenticidad de los documentos acompañados a cada postulación. Al término de la etapa de admisibilidad, la comisión elaborará un listado con las postulaciones declaradas admisibles y se iniciará la etapa de evaluación.

Además, deberá dejar constancia de cualquier situación relevante relativa al concurso y dispondrá la notificación por correo electrónico de los postulantes cuya postulación hubiere sido considerada como inadmisibles, indicando la causa de ello.

6. Selección y elaboración de nómina con resultado.

En base al puntaje obtenido por cada postulante, la comisión de concurso elaborará un listado de postulaciones en orden decreciente, de acuerdo al puntaje obtenido, en cada cargo concursado y con plazo máximo el día 20 de diciembre 2023.

En caso de producirse empates en el puntaje obtenido en el respectivo concurso interno, se dirimirá conforme al art. 18, a los siguientes criterios, en el siguiente orden de prelación:

- a) Se seleccionará a los/las funcionarios/as que estén desempeñando las funciones del cargo que postulan.
- b) Se seleccionará a los/las funcionarios/as que tengan una mayor antigüedad en la dotación de atención primaria de salud de la comuna.
- c) Se seleccionará al/a la funcionario/a que posea la mayor antigüedad en atención primaria de salud municipal

Esta nomina incluirá los seleccionados para ingresar en contratación de plazo indefinido al cargo concursado y deberá ser publicada en los sitios web del municipio y departamento de salud. También se notificará por correo electrónico, adjuntando copia de esta nomina, a todos los funcionarios que participaron del certamen.

7. Del nombramiento a plazo indefinido..

Los/las funcionarios/as seleccionados, de acuerdo con el puntaje obtenido, pasarán a integrar la dotación municipal de forma indefinida, de conformidad a lo que se señala en la ley 21.308 y su reglamento.

El acto administrativo que disponga la contratación indefinida, será dictado por la autoridad comunal, en un plazo no superior a tres días hábiles posteriores a la aceptación de los funcionarios/as, quien deberá ser notificado con fecha máxima el día **29 de diciembre 2023**. No obstante lo anterior, una vez notificado la persona seleccionada, tiene hasta 1 día hábil para la aceptación del cargo.

Copia del acto administrativo deberá ser entregado a cada funcionario(a) nombrado en el cargo aceptado.

Los certificados de título u otros originales, que hubieren sido presentados por el postulante durante el concurso serán devueltos a los participantes con plazo máximo de 10 días hábiles posterior al término del certamen.

8. CRONOGRAMA DEL CONCURSO INTERNO

ETAPA CONCURSO INTERNO	PLAZOS
Dictación del acto que dispone la convocatoria a concurso interno	11 Octubre 2023
Publicación del concurso interno	Periódico: 17 al Octubre 2023 al 23 Octubre 2023 Pagina Web del Municipio : 13 de Octubre de 2023 hasta el 23 de Octubre de 2023
Recepción de antecedentes	Desde el 24 de Octubre 2023 al 08 Noviembre 2023
Etapa de admisibilidad	09 de Noviembre 2023 y hasta el plazo máximo al 21 Noviembre 2023
Evaluación de postulaciones y elaboración de listado según puntaje	22 de Noviembre 2023 y hasta el plazo máximo al 20 diciembre 2023
Emisión de acto que aprueba el listado definitivo de postulantes y puntajes	21 de Diciembre 2023 al y hasta el plazo máximo 26 Diciembre 2023
Notificación del acto que aprueba listado definitivo de postulantes y puntajes	27 de Diciembre 2023 y hasta el plazo máximo al 29 Diciembre 2023

DAE 1458
17 OCT 2023

En caso de término en las etapas específicas de admisibilidad y de evaluación antes de las fechas indicadas, la Comisión Evaluadora del Concurso Interno podrá adelantar las fechas de emisión del acto y notificación a los postulantes seleccionados, sin perjuicio de cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por la Comisión del Concurso interno.



HERNÁN TORRES FUENTEALBA
DIRECTOR DSM

PTF/RL/act